

29559 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1104/78, promovido por «Magriña y Compañía, S.R.C.», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1955.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1104/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Magriña y Compañía, S.R.C.», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1955, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Conradi Vázquez, en nombre y representación de «Magriña y Compañía, S.R.C.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que denegó la inscripción de la marca número quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis, «Tropix», así como contra la desestimación expresa, por resolución de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis, del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29560 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1105/78, promovido por «Torres Hermanos y Sucesores, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de octubre de 1975 (marca nacional número 691.403).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1105/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Torres Hermanos y Sucesores, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de octubre de 1975, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Torres Hermanos y Sucesores, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, por el que concedió la inscripción de la marca «Hermanos Torres Grau», y contra el de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero, debemos declarar tales acuerdos nulos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, se deja sin efecto la inscripción de la marca «Hermanos Torres Grau». Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29561 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 935/78, promovido por «Industrias Metálicas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (IMEGUISA), contra resolución de este Registro de 11 de diciembre de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 935/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Indus-

trias Metálicas de Guipúzcoa, S. A.» (IMEGUISA), contra resolución de este Registro de 11 de diciembre de 1975, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Industrias Metálicas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que denegó el modelo de utilidad número doscientos mil ciento cincuenta y dos, debemos anular y anulamos el mismo por no ser conforme a derecho, declarando que procede la concesión al recurrente de dicho modelo; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29562 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 870/78, promovido por «Magriña y Compañía, S.R.C.», contra resolución de este Registro de 18 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 870/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Magriña y Compañía, S.R.C.», contra resolución de este Registro de 18 de junio de 1978, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número ochocientos setenta y siete y seis, promovido por el Letrado señor Conradi y Vázquez, en nombre y representación de «Magriña y Compañía, S.R.C.», y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco y dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis —la última confirmando la primera en el recurso de reposición interpuesto contra ella—, y por las que se denegó la marca número quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, de las características reseñadas en el primer considerando, a la Entidad recurrente. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29563 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 14.387. Nombre, «Carlos». Mineral, mármol. Cuadrículas, 324. Meridianos, 3º 28' y 3º 14' O. Paralelos, 37º 57' y 37º 54' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 21 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.